

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Octubre de 1920).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sanidad provincial.

CIRCULAR NÚM. 3.067.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1885 y el 82 de la Instrucción general de Sanidad del Reino de 12 de Enero de 1904 y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, por decreto de esta fecha he tenido á bien nombrar en propiedad Subdelegado de Veterinaria del Distrito de la Audiencia de esta Capital á don Feliciano Estevez Morros, Veterinario con residencia en esta Ciudad.

Lo que se hace saber al público y Autoridades correspondientes por medio de este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Valladolid 27 de Octubre de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.066.

Barcial de la Loma.

El día ocho del próximo mes de Noviembre, se verificará por el recaudador de Hacienda la cobranza del tercer trimestre del re-

partimiento de Utilidades, formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico corriente, que tendrá lugar en el sitio de costumbre y se hace público por este anuncio para que los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, satisfagan sus cuotas si quieren evitar el apremio correspondiente.

Barcial de la Loma 27 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Vicente Vazquez de Prada.

Núm. 3.068.

Campasero.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1918, y trimestre prorrogado y ejercicio económico de 1919-20, formadas por los respectivos cuentadantes, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formulen en forma las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campasero 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Ramon Garcia.

Núm. 3.063.

Carpio.

Don Ramón Giménez Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Carpio.

Hago saber: Que la cobranza del reparto general de Utilidades correspondiente al tercer trimestre del año 1920-21, tendrá lugar en este término durante los días cinco y seis del próximo mes de Noviembre por el recaudador D. Daniel Hernandez Ruesgas, cuya oficina estará situada en la

Secretaría de este Ayuntamiento, y permanecerá abierta de las diez á las quince. En su consecuencia, invito á los contribuyentes por expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas; pues de lo contrario, incurrirán en el apremio de primer grado, conforme determine la Instrucción.

Dado en Carpio á 27 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Ramón Jimenez.

Núm. 3.062.

Fuensaldaña.

Según me participa el vecino de esta villa D. Gerásimo Rodríguez Díez, el día doce de los corrientes se hizo con él una perra de caza, en el camino de Valladolid, de las siguientes señas; manchas oscuras grandes y toda ella mosqueada, la persona á quien se le haya extraviado y acredite ser su dueño puede pasar á recogerla en esta Alcaldía.

Fuensaldaña 26 Octubre 1920.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Num. 2.889.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, y que se forma por el infrascripto Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Fué aprobada á continuación la distribución de fondos para el mes de Septiembre, que asciende á la cantidad de 15.731 pesetas y 30 céntimos.

Se concedió licencia para realizar obras en un edificio de la

plazuela del Carmen y en otro de la calle de Troncoso.

Se acordó adquirir un nuevo tomo para la sección de nacimientos del Registro civil.

Fué concedido al Concejal señor Reguero Rodríguez un mes de licencia, para ausentarse de la población.

Día 8.—Aprobóse el acta de la anterior sesión.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Concedióse licencia para realizar obras en la casa número 5 de la calle del 11 de Febrero.

Día 15.—Se aprobó el acta de la sesión precedente.

Se concedió socorro á un vecino enfermo y pobre para que pueda tomar los baños de Ledesma.

Concedióse licencia para construir una atarjea de acometida á la alcantarilla, para el servicio de una casa en construcción en la calle de Padilla.

Pasaron á informe de la Comisión correspondiente dos escritos, pidiendo la concesión en arriendo de la planta baja de la casa de la acera del Peso, en que estuvo instalada la oficina de Telégrafos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden relativa á la contratación y circulación de trigos y harinas, y al régimen sobre la venta del pan.

Se dió cuenta de los aprovechamientos concedidos en los montes de propios de esta villa, acordándose que rijan en las subastas y citados aprovechamientos las mismas condiciones económicas que en el año anterior.

Día 22.—Se aprobó el acta de la sesión última.

Acordóse enajenar en pública subasta las basuras procedentes de la limpieza pública, formándose previamente por la Comisión

de Policía Urbana el correspondiente pliego de condiciones.

Se concedió licencia para realizar obras en la casa número 6 de la calle de Gallegos.

Día 29.—Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre, la cual asciende á la cantidad de 15.731 pesetas y 30 céntimos.

Se concedió terreno en propiedad para dos sepulturas en el Cementerio católico-municipal.

Fueron autorizadas las Comisiones de Hacienda y de Serenos para que en la forma más procedente se adquirieran capotes para los vigilantes nocturnos.

Concedióse licencia para realizar obras en una casa de la calle de Bernal Diaz del Castillo.

Medina del Campo á 1.º de Octubre de 1920.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Medina del Campo 2 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 7 de Octubre de 1920.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º, El Alcalde, Amado Fernandez.

Núm. 3.061.

Olivares de Duero.

Este Ayuntamiento tiene nombrado recaudador para la cobranza voluntaria y ejecutiva de sus arbitrios á D. Ignacio Rojo Garcia, vecino de Quintanilla de abajo

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» en cumplimiento y á los efectos del artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Olivares de Duero 27 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Valentin Pelayo.

Núm. 3.067.

Quintanilla de abajo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspon-

dientes al ejercicio de 1919-20, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la Ley.

Quintanilla de abajo á 26 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.—El Secretario, Arsenio Palacios.

Núm. 3.065.

Villafrechós.

El vecino de Toro Julian Diez Rodriguez, ha presentado hoy día de la fecha en esta Alcaldía, una perra de pelo negro, con corbata y pecho blanco, despuntada la cola y nevadas las cuatro extremidades, que se hizo con él en el término de Cotanes del Monte, el día 23 de este mes.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Villafrechós 26 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Teodomiro Herreras.

Núm. 3.064.

La Zarza.

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría por el plazo de quince días las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1919-20, formadas por los respectivos cuenta-dantes para que durante el plazo de su exposición puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen legales.

La Zarza á 26 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Julian Cendon

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 3.060.

OLMEDO.

EDICTO

Del Moral Fadrique, (Mario), domiciliado últimamente en Boecillo y en las Arenas (Bilbao), Estación, número dos, comparecerá ante la Audiencia de Valladolid, en los días once y doce de Noviembre próximo a las nueve de la mañana en concepto de testigo para deponer en Juicio oral por Jurados de causa seguida contra Ciriaco Gomez Adain y otro, sobre atentado y homicidio, aper-

cibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Olmedo á 26 Octubre 1920.—El Juez de Instrucción, E. Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SUBASTAS.

Tendrá lugar en la Notaría de Valladolid del Sr. Ferreiro Lago, (Teresa-Gil, 20), el día 15 de Noviembre próximo y hora de las doce de las siguientes fincas situadas en Villasexmir:

1. Una tierra al pago de Maderucho, de tercera calidad, de cabida 8 fanegas, 170 estadales, equivalentes á dos hectáreas, 47 centiáreas.

2. Otra tierra al pago del Caño, de tercera calidad, de 2 fanegas, equivalentes á 61 áreas, 48 centiáreas.

3. Otra tierra al pago de Prado de Jaba á la derecha del respaldo, de tercera calidad, de cabida 5 fanegas y 88 estadales, equivalentes á una hectárea, 23 áreas y 2 centiáreas.

4. Otra tierra á la subida del Páramo, de tercera calidad, de cabida 2 fanegas y 80 estadales, equivalentes á 65 áreas, 96 centiáreas.

5. Otra tierra al pago del Barrero colorado, de segunda calidad, de cabida 180 estadales equivalentes á 19 áreas, 37 centiáreas.

6. Otra tierra al pago de Valdeprés, de segunda calidad, de cabida 2 fanegas y 124 estadales, equivalentes á 63 áreas, 74 centiáreas.

7. Otra al pago de Correadalia, de segunda calidad, de cabida 3 fanegas, 88 estadales, equivalentes á 75 áreas, 57 centiáreas.

8. Otra tierra al pago de Caberuelas, de tercera calidad, de cabida 2 fanegas y 167 estadales, equivalentes á 54 áreas, 67 centiáreas.

9. Otra tierra al pago del Camino de la Palomera, de segunda calidad, de cabida 3 fanegas, equivalentes á 69 áreas, 76 centiáreas.

10. Otra al pago de Arenas, de segunda calidad de cabida de 3 fanegas, 118 estadales, equivalentes á 75 áreas y 26 centiáreas.

11. Otra tierra al pago titulado Doña María la Pequeña, de cabida 4 fanegas y 235 estada-

les, equivalentes á 49 áreas, 6 centiáreas y 45 decímetros.

12. Otra tierra páramo al pago del corral de la tía Maña, del tercer quignon, de 6 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas, 52 centiáreas.

13. Otra al pago de la Capellana, titulada de Abajo, de cabida 2 fanegas y 2 celemines, igual á 50 áreas, 20 centiáreas y 92 decímetros.

14. Otra al pago del Caño, de cabida 4 fanegas, equivalentes á 93 áreas, una centiárea y 60 decímetros.

15. Otra al pago del Caño, titulada la Lentejera, hace 2 fanegas y 3 celemines, igual á 52 áreas, 32 centiáreas y 15 decímetros.

16. Otra al pago de Carreadalia, titulada la Crespa, hace 1 fanega y 3 celemines, equivalentes á 40 áreas, 69 centiáreas y 45 decímetros.

17. Otra al pago de Carreadalia, que hace 2 fanegas, equivalentes á 46 áreas, 50 centiáreas y 80 decímetros.

18. Otra al pago de Valejo, hace 1 fanega ó sean 23 áreas, 25 centiáreas y 49 decímetros.

19. Otra tierra al pago del Caño, hace 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 58 áreas, 13 centiáreas y 50 decímetros.

20. Una casa en el casco de Villasexmir, en la calle Nueva, señalada con el número tres, compuesta de portal, cocina con horno, sala con dos alcobas, cuadra, pajar y corral y mide una superficie de 65 metros cubiertos por 60 descubiertos.

21. Otra tierra al pago titulado Carreadalia, de cabida 9 celemines, equivalentes á 26 áreas y 8 centiáreas.

22. Otra tierra al pago titulado Viguela ó sea Riguela, de cabida de fanega y media, equivalente á 52 áreas y 29 centiáreas.

23. Otra al pago de Barrero, de 27 áreas, 59 centiáreas y 83 decímetros equivalentes á 355 estadales.

24. Otra tierra páramo del tercer quignon, al pago del corral de la tía María, de dos fanegas y seis celemines, equivalentes á 83 áreas, 85 centiáreas.

Y 25. Otra del cuarto quignon al pago de las carreteras de Vega ó camino de Berceuelo, de la misma cabida que la anterior.